

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza Cundinamarca, 16 de junio de 2022

Rad. 2022-00275

Sin entrar a revisar los requisitos de forma de la demanda el despacho dispone su rechazo por falta de competencia factor cuantía, como quiera que el valor del avalúo catastral de algunos inmuebles corresponde a \$4.105.000 y \$2.053.000 no siendo competente este juzgado para avocar su conocimiento de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P. Obsérvese, que la sumatoria de la totalidad de avalúos, no superan los 150SMLMV.

Por lo anterior, por secretaria remítase la demanda junto con sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Mosquera, para que asuma su conocimiento.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ